

	Gobierno Regional San Martín		Página:1 de 17	
	Tipo de documento	<i>Directiva</i>	Versión:	1.0
Nombre de documento	<i>“Lineamientos para el Reconocimiento del Personal por los Valores Relacionados con la Integridad - Premio a la Integridad de los/ las Servidores/as Públicos del Gobierno Regional San Martín”.</i>			
<i>“Oficina de Gestión de las Personas”</i>	Número de documento	<i>Lineamiento N° 001-2024-GRSM/ORA-OGP</i>	Fecha:	05/08/2024

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN	Versión: 1.0 Fecha: 05/08/2024
---	-----------------------------------



**GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN**

LINEAMIENTO N° 001-2024-GRSM/ORA-OGP

“LINEAMIENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO DEL PERSONAL POR LOS VALORES RELACIONADOS CON LA INTEGRIDAD - PREMIO A LA INTEGRIDAD DE LOS/ LAS SERVIDORES/AS PUBLICOS DEL GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN”.

-2024-

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
 <p>Firmado digitalmente por: CCOPA RIVAS Hugo Martin FAU 20531375808 hard Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO CARGO: JEFE DE LA OGP Fecha: 19/08/2024 16:10:25</p>	 <p>Firmado digitalmente por: LEIVA VASQUEZ Inmer Lin FAU 20531375808 hard Motivo: EN SEÑAL DE CONFORMIDAD Fecha: 19/08/2024 15:09:40-0500 Cargo: SGDI (E)</p>	



	Gobierno Regional San Martín		Página:3 de 17	
	Tipo de documento	Directiva		
	Nombre de documento	“Lineamientos para el Reconocimiento del Personal por los Valores Relacionados con la Integridad - Premio a la Integridad de los/ las Servidores/as Públicos del Gobierno Regional San Martín”.	Versión:	1.0
“Oficina de Gestión de las Personas”	Número de documento	Lineamiento N° 001-2024-GRSM/ORA-OGP	Fecha:	05/08/2024

Hoja de control de cambios.

CAMBIOS Y ACTUALIZACIONES			
Número de Versión	Páginas Modificadas	Descripción del Cambio	Fecha
1.0	Ninguna	Ninguna	05/08/2024

Cualquier copia impresa, electrónica o reproducción de este documento sin autorización, se constituye en **COPIA NO CONTROLADA** y debe consultar al órgano, unidad orgánica u órgano desconcentrado territorial correspondiente para verificar su vigencia.

Documento Nro: 001-2024-GRSM/ORA-OGP-001. EspacesubéaticaprimibitealémpriidoblemaunalectóncdeleGobiernoGobierno Regional San Martín. Ingeneradadacia por todospuestacpda ley12728310etelaley2726810unidadpcedenistegratostada savéordelataiguentavésdeciórsigiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionسانmartin.gob.pe?codigo=783516642a2a340b11b7942f01a2685d16&anex=1979449>



	Gobierno Regional San Martín		Página:4 de 17	
	Tipo de documento	Directiva		
	Nombre de documento	“Lineamientos para el Reconocimiento del Personal por los Valores Relacionados con la Integridad - Premio a la Integridad de los/ las Servidores/as Públicos del Gobierno Regional San Martín”.	Versión:	1.0
“Oficina de Gestión de las Personas”	Número de documento	Lineamiento N° 001-2024-GRSM/ORÁ-OGP	Fecha:	05/08/2024

LINEAMIENTO N° 001-2024-GRSM/ORÁ-OGP

“LINEAMIENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO DEL PERSONAL POR LOS VALORES RELACIONADOS CON LA INTEGRIDAD - PREMIO A LA INTEGRIDAD DE LOS/ LAS SERVIDORES/AS PUBLICOS DEL GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN”.

I. DISPOSICIONES GENERALES

1.1. OBJETIVO

Establecer el lineamiento para normar el reconocimiento de los servidores públicos en el fomento de valores relacionados a la integridad, fomentando una cultura organizacional destinada a revalorar la ética, teniendo un impacto positivo, con su ejemplo en los demás servidores públicos del Gobierno Regional San Martín. Asimismo, identificar y reconocer a los/las servidores/as públicos que en el último año han realizado actividades o acciones destacadas para promover los principios y deberes éticos y se han desempeñado de acuerdo con ellos, teniendo un impacto positivo, con su ejemplo, en el ámbito de la unidad orgánica u órgano del Gobierno Regional San Martín (en adelante GRSM) donde se desenvuelven.

1.2. FINALIDAD

Promover una cultura de integridad y ética pública en el Gobierno Regional San Martín, según las disposiciones establecidas en el presente lineamiento que son de aplicación y reconocimiento para todos los/las servidores/as públicos del Gobierno Regional San Martín, que se ha creado en el marco de la prevención y lucha contra la corrupción, y busca contribuir a la difusión de valores relacionados a la integridad, y fomentar una cultura organizacional positiva.

1.3. AMBITO DE APLICACIÓN

El presente lineamiento es de aplicación y cumplimiento obligatorio para los funcionarios públicos, servidores de confianza, y servidores públicos del Gobierno Regional San Martín, cualquiera sea su régimen laboral o forma de contratación, así como a quienes participan bajo las modalidades formativas labores (prácticas pre y profesionales).

1.4. BASE LEGAL

- a) Decreto Legislativo N° 276, aprueba la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.
- b) Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa.
- c) Decreto Ley N° 11377, aprueba el Estatuto y Escalafón del Servicio Civil.
- d) Ley N° 27815, Ley del Código de ética de la función pública.
- e) Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.

Cualquier copia impresa, electrónica o reproducción de este documento sin autorización, se constituye en **COPIA NO CONTROLADA** y debe consultar al órgano, unidad orgánica u órgano desconcentrado territorial correspondiente para verificar su vigencia.

Documento Nro: 001-2024-GRSM/ORÁ-OGP-001-2024-GRSM/ORÁ-OGP. Este es un documento de uso interno del Gobierno Regional San Martín. No se permite su reproducción, distribución o publicación en medios de comunicación sin la autorización expresa de la Oficina de Gestión de las Personas.

https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=703516042&fecha=20240805&id_documento=16&anex=1979449



	Gobierno Regional San Martín		Página:7 de 17	
	Tipo de documento	Directiva	Versión:	1.0
	Nombre de documento	"Lineamientos para el Reconocimiento del Personal por los Valores Relacionados con la Integridad - Premio a la Integridad de los/ las Servidores/as Públicos del Gobierno Regional San Martín".		
"Oficina de Gestión de las Personas"	Número de documento	Lineamiento N° 001-2024-GRSM/ORA-OGP	Fecha:	05/08/2024

1.7. OTROS ASPECTOS RELEVANTES DE LA DIRECTIVA

1.7.1 Para el reconocimiento se pueden postular acciones o actividades vinculadas, preferentemente, a los siguientes deberes y prohibiciones; debido a su mayor impacto en la institucionalización de la cultura de integridad y lucha contra la corrupción:

DEBERES:

- a. **Neutralidad:** Debe actuar con absoluta imparcialidad política, económica o de cualquier otra índole en el desempeño de sus funciones demostrando independencia a sus vinculaciones con personas, partidos políticos o instituciones.
- b. **Transparencia:** Debe ejecutar los actos del servicio de manera transparente, ello implica que dichos actos tienen en principio carácter público y son accesibles al conocimiento de toda persona natural o jurídica. El servidor público debe de brindar y facilitar información fidedigna, completa y oportuna.
- c. **Discreción:** Debe guardar reserva respecto de hechos o informaciones de los que tenga conocimiento con motivo o en ocasión del ejercicio de sus funciones, sin perjuicio de los deberes y las responsabilidades que le correspondan en virtud de las normas que regulan el acceso y la transparencia de la información pública. Especialmente en el ámbito de la contratación pública.
- d. **Ejercicio Adecuado del Cargo:** Con motivo o en ocasión del ejercicio de sus funciones el servidor público no debe adoptar represalia de ningún tipo o ejercer coacción alguna contra otros servidores públicos u otras personas. Especialmente con motivo de las denuncias por presuntos actos de corrupción.
- e. **Uso Adecuado de los Bienes del Estado:** Debe proteger y conservar los bienes del Estado, debiendo utilizar los que le fueran asignados para el desempeño de sus funciones de manera racional, evitando su abuso, derroche o desaprovechamiento, sin emplear o permitir que otros empleen los bienes del Estado para fines particulares o propósitos que no sean aquellos para los cuales hubieran sido específicamente destinados.
- f. **Responsabilidad:** Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública.

1.7.2 Ante situaciones extraordinarias, el servidor público puede realizar aquellas tareas que por su naturaleza o modalidad no sean las estrictamente inherentes a su cargo, siempre que ellas resulten necesarias para mitigar, neutralizar o superar las dificultades que se enfrenten.

PROHIBICIONES:

- a. **Mantener Intereses de Conflicto:** Mantener relaciones o de aceptar situaciones en cuyo contexto sus intereses personales, laborales, económicos

Cualquier copia impresa, electrónica o reproducción de este documento sin autorización, se constituye en **COPIA NO CONTROLADA** y debe consultar al órgano, unidad orgánica u órgano desconcentrado territorial correspondiente para verificar su vigencia.

Documento Nro: 001-2024-GRSM/ORA-OGP-001-2024-GRSM/ORA-OGP. Esp. de autenticación: <https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe/codigo=78351d6042a2a340b11b7942f611a26835f6&anex=1979449>

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe/codigo=78351d6042a2a340b11b7942f611a26835f6&anex=1979449>



	Gobierno Regional San Martín		Página:11 de 17	
	Tipo de documento	Directiva	Versión:	1.0
	Nombre de documento	"Lineamientos para el Reconocimiento del Personal por los Valores Relacionados con la Integridad - Premio a la Integridad de los/ las Servidores/as Públicos del Gobierno Regional San Martín".		
"Oficina de Gestión de las Personas"	Número de documento	Lineamiento N° 001-2024-GRSM/ORA-OGP	Fecha:	05/08/2024

- El proponer o realizar actividades o acciones para promover la contratación pública transparente.
- El realizar actividades o acciones para fomentar la transparencia o acceso a la información pública.
- El realizar actividades o acciones para promover las denuncias por presuntos actos de corrupción y la protección al/a la denunciante.
- Otros que el candidato considere pertinente dar a conocer.

2.5.3 Los presentes ejemplos tienen el carácter enunciativo más no limitativo, pudiendo los/as candidatos/as presentar otras acciones o actividades que consideren que fortalecen y promuevan la integridad en Gobierno Regional San Martín.

2.5.4 La evaluación es anónima, para tal efecto el Jurado solo recibirá del órgano encargado de ejercer la función de integridad, los principios, deberes y prohibiciones vinculados al testimonio; el testimonio de cada candidato/a, en donde conste el seudónimo y el resultado o impacto de la acción o actividad en beneficio de la ciudadanía, en la gestión del Gobierno Regional San Martín o en la mejora continua; esto es, la información de los numerales 3, 4, 5, 6 y 7 del Formato de postulación (**Anexo N° 1**).

2.5.5 Cada candidato puede obtener una calificación máxima de treinta (30) puntos (10 puntos máximo por cada jurado). Para tal efecto, el Jurado tendrá en cuenta las evidencias referenciales o documentos probatorios que el candidato haya considerado y que permitan la verificación de su testimonio.

2.5.6 El Jurado realiza su evaluación según lo establecido en el cuadro siguiente, otorgando el puntaje máximo por cada criterio. Las bases establecen el rango de puntuación mínima y máxima en función de la cantidad de asistencias o participaciones que tenga cada candidato en los criterios 1 y 2. Para los criterios 3 y 4 cada Jurado determina libremente la asignación del puntaje para cada participante:

Criterio	Puntaje máximo por cada Jurado	Puntaje máximo ¹
1.Asistencia a talleres de inducción o reintroducción	1 punto	3 puntos
2.Participación en actividades de capacitación y sensibilización vinculadas a temas de integridad y lucha contra la corrupción.	2 puntos	6 puntos
3.Resultado o impacto de la acción o actividad en beneficio de la ciudadanía, en la gestión del GRSM o en la mejora continua ² .	5 puntos	15 puntos

¹ Obtenido de la suma de los puntajes asignados por cada Jurado.

² Califica el efecto, repercusión o réplica que pueda generar la acción o actividad en la ciudadanía, en la gestión del GRSM, o en la mejora continua de la entidad.

Cualquier copia impresa, electrónica o reproducción de este documento sin autorización, se constituye en **COPIA NO CONTROLADA** y debe consultar al órgano, unidad orgánica u órgano desconcentrado territorial correspondiente para verificar su vigencia.

Documento Nro: 001-2024-GRSM/ORA-OGP-001-2024-GRSM/ORA-OGP. Espaces de autenticación y verificación de la integridad de los documentos del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN. Se genera una copia por cada instancia de la ley 27280 y de la ley 27268 que garantiza la integridad de los datos y la seguridad de la información. Verifique la autenticidad de los datos en la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=7035160422a2a40b11b7942f01a088516&anex=1979449>



	Gobierno Regional San Martín		Página:13 de 17	
	Tipo de documento	Directiva	Versión:	1.0
	Nombre de documento	"Lineamientos para el Reconocimiento del Personal por los Valores Relacionados con la Integridad - Premio a la Integridad de los/ las Servidores/as Públicos del Gobierno Regional San Martín".		
"Oficina de Gestión de las Personas"	Número de documento	Lineamiento N° 001-2024-GRSM/ORA-OGP	Fecha:	05/08/2024

ANEXO N° 1 FORMATO DE POSTULACIÓN

1. Datos de quien presenta la postulación:

Nombres y apellidos:	
Número de documento de identidad: Carné de extranjería, pasaporte o DNI	
Órgano o unidad de orgánica:	
Cargo o función que desempeña:	
Teléfono:	
Correo electrónico:	
Los siguientes campos, llenar solo si la postulación se realiza a nombre propio:	
Tiempo de servicio en el GRSM (precisar el número de contrato CAS y/o la fecha de ingreso o el número de orden de servicio y la fecha de inicio del servicio)	
Fecha y nombre del Taller de inducción o reintroducción al que asistió:	1. 2.
Enumerar las actividades de capacitación y/o sensibilización en materia de integridad y lucha contra la corrupción, organizadas por el órgano encargado de ejercer la función de integridad o de la Oficina de Recursos Humanos, en las que participó, indicando la fecha de inicio y término y el número de horas lectivas.	

2. Datos del/de la candidata/a: llenar solo si el/la postulante es distinto/a del/de la candidato/a

Nombres y apellidos:	
Número de documento de identidad: Carné de extranjería, pasaporte o DNI	
Órgano o unidad de orgánica:	
Cargo o función que desempeña:	
Teléfono:	
Correo electrónico:	
Tiempo de servicio en el GRSM (precisar el número de contrato CAS y/o la fecha de ingreso o el número de orden de servicio y la fecha de inicio del servicio)	
Fecha y nombre del Taller de inducción o reintroducción al que asistió:	1. 2.

Cualquier copia impresa, electrónica o reproducción de este documento sin autorización, se constituye en **COPIA NO CONTROLADA** y debe consultar al órgano, unidad orgánica u órgano desconcentrado territorial correspondiente para verificar su vigencia.

Documento Nro: 001-2024-GRSM/ORA-OGP-001-2024-GRSM/ORA-OGP. Esp. de autenticación por código QR. Este documento es una copia impresa de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN. La autenticación por código QR se realiza en la página web: <https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=7835166422a2a340b11b7942f0110885516&anex=1979449>



 GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN	Gobierno Regional San Martín		Página:14 de 17	
	Tipo de documento	Directiva		
	Nombre de documento	“Lineamientos para el Reconocimiento del Personal por los Valores Relacionados con la Integridad - Premio a la Integridad de los/ las Servidores/as Públicos del Gobierno Regional San Martín”.	Versión:	1.0
“Oficina de Gestión de las Personas”	Número de documento	Lineamiento N° 001-2024-GRSM/ORA-OGP	Fecha:	05/08/2024

<p>Enumerar las actividades de capacitación y/o sensibilización en materia de integridad y lucha contra la corrupción, organizadas por el órgano encargado de ejercer la función de integridad o de la Oficina de Recursos Humanos, en las que participó, indicando la fecha de inicio y término y el número de horas lectivas.</p>	
---	--

- 3. Principios, deberes o prohibiciones vinculados al testimonio:** Consignar en los casilleros los principios, deberes o prohibiciones vinculados al testimonio, debiendo ser tres (3) como mínimo y cinco (5) como máximo.

No.	Principio	Deber	Prohibición
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			

- 4. NARRACIÓN DEL TESTIMONIO:** Debe realizarse en forma clara, precisa y concisa. La narración no debe ser mayor a dos (2) páginas en letra Arial 11, interlineado 1.5 y márgenes superiores, derecho e izquierdo de 3 cm e inferior de 2.5 cm. Puede adjuntarse en pdf, firmado con un seudónimo.

<p>Seudónimo:</p>

- 5. Precisar el resultado o impacto de la acción o actividad en beneficio de la ciudadanía, en la gestión del Gobierno Regional San Martín o en la mejora continua:** Redactar en forma clara, precisa y concisa.

--

Cualquier copia impresa, electrónica o reproducción de este documento sin autorización, se constituye en **COPIA NO CONTROLADA** y debe consultar al órgano, unidad orgánica u órgano desconcentrado territorial correspondiente para verificar su vigencia.

Documento Nro: 001-2024-GRSM/ORA-OGP-001-2024-GRSM/ORA-OGP. Esp. de autenticación por código QR. Este documento es una copia impresa de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN. Toda información adicional puede consultarse en la página web del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN.

Este documento es una copia impresa de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN. Toda información adicional puede consultarse en la página web del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN.

https://verificarfirma.regionسانmartin.gob.pe?codigo=703516042&fecha=20240805&id_documento=001-2024-GRSM/ORA-OGP-001-2024-GRSM/ORA-OGP&anex=1979449



	Gobierno Regional San Martín		Página:16 de 17	
	Tipo de documento	Directiva	Versión:	1.0
	Nombre de documento	"Lineamientos para el Reconocimiento del Personal por los Valores Relacionados con la Integridad - Premio a la Integridad de los/ las Servidores/as Públicos del Gobierno Regional San Martín".		
"Oficina de Gestión de las Personas"	Número de documento	Lineamiento N° 001-2024-GRSM/ORA-OGP	Fecha:	05/08/2024

ANEXO N° 2
COMPROMISO DE INTEGRIDAD
GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

Mediante el presente, Yo....., identificado/a con, N°....., con domicilio en, correo electrónico y teléfono en mi condición de: (marcar con una "X")

- a. Servidor/a civil del Gobierno Regional San Martín
- b. Locador/a de servicios del Gobierno Regional San Martín
- c. Practicante

Y, en virtud de lo establecido en el Decreto Supremo N° 044-2018-PCM que dispone la implementación del Modelo de Integridad en el sector público; así como de la Ley N° 27815, Ley del Código de ética de la función pública, su reglamento y el Código de ética del Gobierno Regional San Martín, me comprometo a:

1. Realizar toda acción orientada a la implementación efectiva del Modelo de Integridad Institucional y sus nueve (9) componentes; y verificar su cumplimiento sostenido en el tiempo, en el marco de mis funciones o contrato.
2. Cumplir con las acciones de implementación, seguimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en el Gobierno Regional San Martín, según lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado y al Componente N° 1 del Modelo de Integridad, en el marco de mis funciones o contrato.
3. Desarrollar acciones para promover la integridad en el ámbito de mis funciones, y conducirme según los valores, principios, deberes y prohibiciones de la Ley N° 27815, Ley del Código de ética de la función pública, su reglamento y del Código de Ética del Gobierno Regional San Martín.
4. Trabajar y servir con estricta observancia del Código de Ética del Gobierno Regional San Martín y de las normas de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción, que orientan el proceder de mis responsabilidades y funciones diarias; para fortalecer mi comportamiento y mejorar el servicio público que realizo, en bien del país.
5. Prevenir y combatir los actos de corrupción o ilícitos que pudiera cometer cualquier servidor/a, locador/a del Gobierno Regional San Martín o practicante, independientemente del cargo que ocupe, función que realice o servicio que preste; dentro del ámbito de mis funciones o contrato.
6. Conocer, aceptar y cumplir íntegramente y a cabalidad las disposiciones sobre integridad y lucha contra la corrupción establecidas por el Gobierno Regional San Martín; así como a no participar en alguna actividad que contravenga lo establecido en ellas; y denunciar cualquier acto de corrupción, presunto o real, del que tuviese conocimiento, a través del canal de denuncias.servicios.gob.pe.

Cualquier copia impresa, electrónica o reproducción de este documento sin autorización, se constituye en **COPIA NO CONTROLADA** y debe consultar al órgano, unidad orgánica u órgano desconcentrado territorial correspondiente para verificar su vigencia.

Documento Nro: 001-2024-GRSM/ORA-OGP-001. Esp. de autenticación: https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=7835166422a2c40b11b7942f611a26855f6&anex=1979449



https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=7835166422a2c40b11b7942f611a26855f6&anex=1979449

	Gobierno Regional San Martín		Página:17 de 17	
	Tipo de documento	Directiva	Versión:	1.0
	Nombre de documento	<i>“Lineamientos para el Reconocimiento del Personal por los Valores Relacionados con la Integridad - Premio a la Integridad de los/ las Servidores/as Públicos del Gobierno Regional San Martín”.</i>		
<i>“Oficina de Gestión de las Personas”</i>	Número de documento	<i>Lineamiento N° 001-2024-GRSM/ORA-OGP</i>	Fecha:	05/08/2024

7. Promover y realizar acciones acordes con los Estándares de integridad en la contratación pública en el ámbito de mis funciones o de mi contrato.

Soy consciente que el incumplimiento de mi compromiso genera consecuencias disciplinarias; sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales que el GRSM puede interponer.

Lugar y fecha:

Firma:

Cualquier copia impresa, electrónica o reproducción de este documento sin autorización, se constituye en **COPIA NO CONTROLADA** y debe consultar al órgano, unidad orgánica u órgano desconcentrado territorial correspondiente para verificar su vigencia.

Documento Nro: 001-2024-GRSM/ORA-OGP-001-2024-GRSM/ORA-OGP. Este es un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN. No genera fe por todos los efectos de la ley 27283 (Ley de Firma Electrónica) y no tiene validez legal para ser verificado en la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionسانmartin.gob.pe?codigo=783516642a2a340b11757642f01a2685d16&anex=1979449>

